

RADICACIÓN 080014189008-2021-00184-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BAHIA COUNTRY 79 S.A.S
DEMANDADO: INELDA DEL CARMEN JULIO MERCADO

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con la solicitud de embargo de remanente proveniente del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

Barranquilla, 5 de abril de 2022.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que mediante correo electrónico, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, comunica a este despacho a través de oficio 01401 de fecha 11 de agosto de 2021, que por auto de fecha 6 de agosto de 2021, ordenó decretar el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de lo embargado, que sea de propiedad de INELDA DEL CARMEN JULIO MERCADO, identificada con la cédula N° 45.433.235, dentro del presente proceso y en consecuencia solicita hacer las retenciones respectivas, y depositelas a favor de este Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO, 230012041502, CÓDIGO DEL DESPACHO 23-001-41-89-002, indicando los 23 dígitos de radicación del proceso,

Por lo expuesto brevemente este Juzgado,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: Tómesese atenta nota del oficio de fecha oficio 01401 de fecha 11 de agosto de 2021 y comunicado a esta Dependencia Judicial mediante correo electrónico por medio del cual el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería ha ordenado el embargo remanente de los bienes y dineros embargados o que se llegasen a desembargar, dentro del presente proceso ejecutivo, en contra de INELDA DEL CARMEN JULIO MERCADO, identificada con la cédula N° 45.433.235 y ponerlos a disposición de esa agencia judicial dentro del proceso:

RADICADO: 23-001-41-89-002-2021-00550- 00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S. 823.000.097-1.
DEMANDADO(S): BADILLO XPRESS S.A.S., e INELDA DEL CARMEN JULIO MERCADO.

Las respectivas retenciones deberán ser depositadas a favor de este Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO, 230012041502, CÓDIGO DEL DESPACHO 23-001-41-89-002

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
LA JUEZ

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66559879ddb21201a47518e7b271bf2fd181184d2f3cc29e98933ca6c54bebf**

Documento generado en 05/04/2022 03:46:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**